



Propuesta de creación de una Fundación para la promoción del laicismo y la libertad de Conciencia

*Propuesta elevada por Andalucía Laica, aprobada en su
Asamblea General de 3 de marzo de 2024*

Leyenda

En este documento se presenta el texto con los siguientes formatos:

- Texto original sin modificar: en negro.
- Texto original suprimido: ~~tachado y en color diferente.~~
- Texto nuevo añadido: subrayado y en color diferente.

Sumario

Introducción.....	3
1. Un espacio de encuentro de las organizaciones laicistas.....	4
2. Proyectos: Observatorio, investigación, formación... ..	5
2.1. El Observatorio del Laicismo y la Laicidad: laicismo.org	5
2.2. Formación e investigación.....	6
2.3. Estudios y acciones jurídicas.....	7
2.4. Eventos, seminarios y otras actividades	7
3. Aspectos económicos, fiscales y contables.....	8
3.1. Patrimonio inicial, aportes de las organizaciones y gobierno de la entidad.....	8
3.2. Beneficios fiscales.....	9
3.3. Contabilidad.....	10
3.4. Límites a la financiación externa	10
Conclusión.....	11

Introducción

1 En este documento se presenta una propuesta de creación de una **Funda-**
2 **ción del movimiento laicista**, que parta inicialmente de Andalucía Laica y
3 Europa Laica, con la intención de incorporar a otras organizaciones de todo
4 el espectro iberoamericano, de España y de otros países europeos, tanto
5 durante su proceso fundacional como *a posteriori*.

6 Una **Fundación** es una **persona jurídica sin ánimo de lucro cuyos fines son**
7 **de interés general**, por lo que tienen un régimen jurídico y económico es-
8 pecial. A diferencia de las asociaciones, que son integradas por personas
9 asociadas en torno a un fin y que constituyen una asamblea plenipotencia-
10 ria que sesiona periódicamente y elige un órgano de gobierno, la Fundación
11 se constituye en torno a un patrimonio y su órgano de gobierno plenipoten-
12 ciario, el *Patronato* (denominación habitual en España, o el *Consejo de Ad-*
13 *ministración* en otros países), es designado por sus fundadores al estable-
14 cer la voluntad fundacional en sus estatutos y aportar el patrimonio inicial.

15 La Constitución Española (CE) reconoce el derecho de Fundación para fi-
16 nes de interés general en su artículo 34. **Europa Laica somos la principal**
17 **asociación del movimiento laicista** en el Estado español, y tenemos conve-
18 nios de colaboración con la práctica totalidad del resto de asociaciones
19 presentes en el Estado, además de buenas relaciones con las de otros paí-
20 ses, especialmente de América Latina y de Francia, que venimos cultivando
21 a través de la AILP (Asociación Internacional de Libre Pensamiento) y más
22 recientemente también con la conformación de la Red Laicista Europea.
23 Todas estas asociaciones tenemos en común al menos un **fin de interés**
24 **general**: promover el establecimiento de las condiciones jurídicas, políticas
25 y sociales para el pleno desarrollo de la **libertad de conciencia**, entendida
26 esta como la base de los Derechos Humanos ~~en tanto que sin ella el resto~~
27 ~~de los DDHH no serían diferentes a los derechos de los animales (los no~~
28 ~~humanos), es decir, sin ella serían derechos otorgados, se pierde la capa-~~
29 ~~acidad de saber y/o exigir el ejercicio de los derechos.~~

30 Desde Europa Laica lideramos una serie de proyectos comunes en torno a
31 este fin, y al compartirlos con el resto de organizaciones podrían crecer. En
32 primer lugar el **Observatorio del Laicismo**, que es tan importante para el
33 movimiento laicista, a nivel nacional e internacional, y que es un proyecto

original de Granada Laica (asociación que se transformó en Andalucía Laica y hoy forma parte de Europa Laica). Y en segundo lugar, realizamos una labor de **formación e investigación** muy importante, mediante la producción de recursos educativos y la organización de cursos, seminarios y otro tipo de eventos académicos, así como informes producto de serios trabajos de estudio e investigación. Una Fundación es la figura más apropiada para compartir estos ámbitos de trabajo entre las diferentes organizaciones laicistas. Además, nos permitirá explorar nuevas líneas de trabajo, tomando aprendizajes de la Fundación Ferrer y Guardia Fundació Ferrer i Guàrdia y la Fundación Acción Laica, las cuales desarrollan una labor juvenil muy importante y que puede permitir diseminar nuestros valores de una forma más efectiva. Sería interesante contar con estas organizaciones con las que también mantenemos vínculos, a la hora de poner en marcha esta propuesta, quizás para el propio momento fundacional.

Además, una nueva persona jurídica dedicada a estas labores, podrá aportar una nueva imagen pública desde la que mantener diferentes relaciones con actores públicos. Esto fue un reclamo en la última asamblea de Europa Laica en el que pareció haber consenso. Así, Europa Laica y el resto de asociaciones podrán mantener su esencia reivindicativa, centrándose en las campañas y eventos laicistas de carácter eminentemente activista, mientras que la Fundación por su parte podrá ofrecerá una cara más amable hacia los mismos actores institucionales a los que reclamamos avances.

1. Un espacio de encuentro de las organizaciones laicistas

Europa Laica viene estableciendo convenios con todas las organizaciones específicamente laicistas presentes en el Estado, además de contar con grupos territoriales y grupos de trabajo en su seno (algunos de los cuales tienen personalidad jurídica propia). Y también a nivel internacional, por parte de Europa y especialmente con América Latina y el Caribe.

Hasta la fecha, no contamos con un espacio de encuentro con estos colectivos, más allá de la relación bilateral, a nivel estatal, o a través de nuestros grupos territoriales y para actividades puntuales de ámbito territorial.

66 La Fundación podrá ser ese espacio de encuentro, empezando por su pro-
67 pio Patronato (o Consejo de Administración, según se denomina en otros
68 países de habla hispana), ~~en el que lógicamente Europa Laica tendrá su~~
69 ~~mayoría, pero también habrá que dar cabida a las otras organizaciones.~~

70 Será una suerte de laboratorio de pensamiento laicista (*think tank*), dedi-
71 cado a las labores intelectuales del movimiento, vertebrándolo, nutriéndolo
72 y cohesionándolo. En definitiva, un instrumento para el fortalecimiento de
73 todo el tejido del movimiento laicista.

74 2. Proyectos: Observatorio, investigación, formación...

75 2.1. El Observatorio del Laicismo y la Laicidad: laicismo.org

76 El Observatorio del Laicismo fue gestado en Granada Laica, una de las agru-
77 paciones más importantes del movimiento laicista español, nacida de forma
78 independiente y paralela a Europa Laica. Con la unión de ambas organiza-
79 ciones (Granada Laica decidió transformarse en Andalucía Laica, quedando
80 estatutariamente vinculada desde ese momento a Europa Laica como su
81 grupo territorial en esta Comunidad Autónoma), el proyecto pasó a ser sos-
82 tenido económicamente por Europa Laica, estando bajo el liderazgo de Ma-
83 nolo Navarro hasta fechas recientes. Manolo fue el Coordinador de Grana-
84 da Laica, Andalucía Laica y el vicepresidente de Europa Laica. Casi desde
85 su concepción fue tomando identidad propia y se ha terminado convirtien-
86 do en **una institución en sí mismo**, con una importante proyección interna-
87 cional, además. Hoy en día, es el principal proyecto de la organización, al
88 que más recursos destinamos, el más visible y a través del cuál visibiliza-
89 mos toda nuestra actividad y la del conjunto del movimiento (hispanoha-
90 blante al menos).

91 Los **objetivos** del Observatorio son: **recopilar toda la información, nacional**
92 **o internacional, relacionada con la laicidad o el laicismo**, en sus avances,
93 retrocesos, documentos, opiniones... **sistematizando los datos** que se re-
94 copilan (subvenciones a confesiones religiosas por parte de las Adminis-
95 traciones, honores estatales a entes religiosos, simbología religiosa en es-
96 pacios públicos...). De esta manera, se constituye de facto en el archivo
97 documental del laicismo.

El núcleo de esta propuesta es la transferencia del Observatorio a la Fundación, en una suerte de dotación de personalidad jurídica propia para el mismo. ~~Europa Laica mantendrá su control efectivo a través de su mayoría en el Patronato o Consejo de Administración, a la vez que se mancomuna su gestión otorgando asientos a otras organizaciones que podrán enriquecer los criterios que rijan la dirección colectiva del proyecto, además de contribuir a su labor. En este sentido, está por desarrollar la Red de Observadores, que llegara a incluirse en el Reglamento de Régimen Interior de Europa Laica (numeral 33) sin haberse desplegado, y estando concebida como parte de la colaboración con las organizaciones laicistas o que promueven el laicismo.~~

2.2. Formación e investigación

Europa Laica también se caracteriza por sus **actividades formativas y sus recursos educativos**. Estas actividades son de interés general también, al igual que la actividad del Observatorio, y es muy apropiado que se canalice a través de una Fundación.

Es un buen momento para **profesionalizarmejorar** la **gestión** de los cursos, con la creación de un entorno virtual de aprendizaje que albergue los contenidos y permita el seguimiento en línea de estos. Ello permitirá proyectar una evolución en estas actividades y facilitar la llegada a una creciente cantidad de personas.

Además, una Fundación puede tener mayores facilidades que una asociación para establecer relaciones de **cooperación con Universidades y otras instituciones educativas** para desarrollar conjuntamente este tipo de actividades.

Por otro lado, desde Europa Laica venimos realizando periódicamente importantes **estudios, informes y publicaciones** de libros, cuadernos y otros materiales. Muchos de los cuales tendría sentido que pasasen a gestionarse desde la Fundación. Así por ejemplo, podría asumir la realización del informe anual sobre la memoria económica de la Conferencia Episcopal Española en relación a la financiación que recibe del IRPF, y mantener las actualizaciones periódicas del informe sobre la financiación de la Iglesia Católica (esos famosos más de 12.000 M €), entre otros informes. También las publicaciones como los cuadernos de formación *Apuntes sobre laicis-*

mo, centralizando todo lo relativo a acciones de formación en torno a la Fundación. Estos documentos se vienen realizando mediante el trabajo voluntario de integrantes de la Junta Directiva de Europa Laica, pero eso no garantiza su continuidad, lo cual podría suplir la Fundación mediante un sistema de becas, u otros mecanismos, en caso de insuficiencia del trabajo voluntario. Las personas que históricamente han asumido estas labores, podrían volver a contribuir pero ahora desde el rol de tutoría, de forma que se produzca un pase de relevos generacional y se institucionalice ese saber acumulado para garantizar su continuidad.

En este sentido, sería interesante establecer una serie de alianzas estratégicas para llegar a jóvenes que estén cursando estudios universitarios y puedan realizar sus prácticas, o sus trabajos de fin de grado o máster en la Fundación. Para ello, estableceríamos relaciones con universidades y otras instancias públicas podríamos vincularnos a la plataforma u4impact.

2.3. Estudios y acciones jurídicas

La Fundación podría desarrollar una línea de trabajo en torno a aspectos jurídicos relacionados con la defensa del laicismo y la libertad de conciencia, y en particular podría: realizar recopilaciones jurídicas y legales, desde normativa y sentencias a jurisprudencia; elaborar propuestas legales y jurídicas para la promoción del laicismo y la libertad de conciencia; realizar asesoramiento jurídico y legal ante el conocimiento de vulneraciones que afecten al laicismo y la libertad de conciencia; preparar modelos para la reclamación de esas vulneraciones por parte de personas o entidades; preparar demandas judiciales ante los tribunales en defensa de la laicidad del Estado y contra las vulneraciones de la libertad de conciencia.

2.4. Eventos, seminarios y otras actividades

Otra cuestión interesante sería la organización de seminarios y eventos académicos y de corte menos reivindicativo que los que corresponda organizar a Europa Laica (y demás organizaciones activistas), generando espacios de debate y discusión sosegados. Ello sin perjuicio de que muchas, si no la mayoría de estas actividades se organicen de forma conjunta entre la Fundación y las asociaciones.

También en este punto será más fácil para una Fundación relacionarse con otras instituciones y personalidades que para las asociaciones, constituyéndose como un espacio más amigable para quienes no están tan alineados con las reivindicaciones de las mismas, y facilitando por tanto su acercamiento al laicismo.

En definitiva, será una oportunidad para **separar las acciones de investigación, formativas y divulgativas, de las reivindicativas**, que permanecerán en la órbita asociativa directamente. ~~Todo ello a la vez que la Asociación mantiene el control en última instancia de la dirección de la Fundación.~~

3. Aspectos económicos, fiscales y contables

3.1. Patrimonio inicial, aportes de las organizaciones y gobierno de la entidad

Para facilitar su proceso de constitución, y atendiendo a la complejidad existente en Europa Laica, se propone que en un primer momento, **Europa Laica sea quien aporte el grueso del patrimonio inicial para la creación de la Fundación y para el sostenimiento de su presupuesto anual**. También Andalucía Laica realizaría un aporte inicial y periódico, aunque en menor cuantía, por su vínculo histórico con el proyecto que constituye el núcleo de la Fundación, así como en otros ámbitos en los que trabajaría la misma como el caso de la formación, donde destacan los ciclos de conferencias que organiza con el Seminario Galileo Galilei de la Universidad de Granada, entre otras. Además del grueso de estas aportaciones por parte de la Asociación, el resto de entidades componentes también contribuirán desde el primer momento a la constitución y funcionamiento de la Fundación. No obstante, sería interesante realizar una campaña de donaciones específica para el caso, en la que estén implicadas todas las entidades promotoras de la Fundación, ya que la constitución de esta Fundación se trata en sí misma de un proyecto importante, un salto cualitativo en todo lo que se propone realizar desde la misma, y por tanto de interés para muchas personas del movimiento seguro que estarían dispuestas a contribuir específicamente.

~~Ya en el presupuesto de Europa Laica, el peso del Observatorio (considerando desde los gastos de infraestructura tecnológica y la dedicación del grueso de tiempo de trabajo remunerado), así como las actividades de For-~~

mación y Enseñanza, suponen un monto anual similar a la dotación a la que la Ley otorga presunción de suficiencia a fin de garantizar la viabilidad económica de la nueva entidad (30.000 €). Por tanto, el impacto económico para Europa Laica será neutro o positivo, en función de lo que finalmente aporte Andalucía Laica, otras organizaciones, y de si se realice o no una campaña de donaciones y su resultado. El plan que se establezca para crear la Fundación deberá contemplar y dejar resueltas las necesidades técnicas y de personal de la Asociación en la nueva etapa, cubriendo las que queden vacantes como consecuencia de las funciones y/o recursos que pasen a la Fundación, o las que se requieran reforzar, con antelación o en paralelo a su constitución.

Por otro lado, el tamaño del resto de asociaciones del movimiento laicista es significativamente inferior al de Europa Laica y Andalucía Laica, por lo que su aportación económica para el patrimonio inicial y el posterior sostenimiento del organismo será previsiblemente inferior. No obstante, hay dos Fundaciones que podrían contribuir de una forma significativa, la Ferrer i Guardia y Acción Laica. La representación de cada entidad en el gobierno de la Fundación estará vinculada a la aportación inicial y periódica que realicen. En cualquier caso, se deberá garantizar el consenso ante decisiones estratégicas, para lo que deberá preverse en los estatutos la necesidad de mayorías cualificadas. Pero esto no tendría por qué suponer una traducción proporcional en el reparto de los asientos en el órgano rector, que habría que diseñar de forma que garantice la presencia de las organizaciones del movimiento. Esto se puede materializar al menos de dos formas, a saber: o bien se establece una composición variable, otorgando tantos asientos como haga falta al resto de organizaciones, con una asignación automática del mismo número más uno para Europa Laica y Andalucía Laica; o bien se establecen derechos especiales para quienes representen a Europa Laica (derecho a veto, necesidad de su concurrencia en los acuerdos o determinados acuerdos, etc.). O una mezcla de ambas fórmulas.

Así, los estatutos deberán recoger la forma en que Europa Laica y Andalucía Laica preservarán el control en última instancia de la entidad, en sus decisiones más importantes, en su forma de gobierno.

3.2. Beneficios fiscales

Las Fundaciones son uno de los principales mecanismos de incentivo fiscal a la participación privada en actividades de interés general. Comparten régimen fiscal con las asociaciones declaradas de utilidad pública.

A este respecto, nos permitirá canalizar donaciones e incentivar las mismas gracias a los beneficios fiscales que otorgarán a los donantes (se podrán desgravar hasta el 85% de los importes con la certificación de la donación, en función de la cuantía donada y el territorio en que se tribute). También nos supondrá exención de impuestos o aplicación de tipos reducidos en las operaciones de gasto (por ejemplo, IVA reducido).

3.3. Contabilidad

Europa Laica ha crecido de forma sostenida desde su fundación. La creación de una Fundación a la que se transfieran parte de los proyectos de la asociación tendría un doble **impacto en la contabilidad y tesorería**.

A priori, puede parecer que las Fundaciones tienen mayores complejidades contables, pero la Ley establece que las de reducido tamaño podrán adoptar un modelo simplificado ~~de~~ **llevar** ~~de~~ contabilidad y estarán exentas de la obligación general de someter las cuentas anuales a auditoría externa. Así pues, la complejidad de la contabilidad vendrá dada por el crecimiento de nuestra actividad, lo que por ahora no se vislumbra a corto o medio plazo.

En la práctica, se trataría de **dividir en dos las actuales cuentas** de Europa Laica, pasando una parte a la Fundación (que deberán depositarse ante el protectorado), lo que también supone la oportunidad de designar diferentes responsables y por tanto **repartir la carga de trabajo, simplificando** la tarea para cada responsable.

3.4. Límites a la financiación externa

Europa Laica se ha caracterizado desde hace una década por su firme posición de **no dependencia económico-financiera**. Sólo recibimos aportes voluntarios de nuestras personas asociadas y simpatizantes. Esto se ha reiterado cada vez que se ha puesto sobre la mesa la posibilidad de concurrir a subvenciones u otras formas de financiación pública y se mantiene como una seña de identidad que llena de orgullo a nuestra base social.

Esta impronta de Europa Laica debería imprimirse en la Fundación, marcando límites concretos de lo que significa esa independencia económica. Una propuesta de **criterios de financiación** podría ser:

- La **financiación pública** que pueda recibir la Fundación será siempre de carácter finalista, destinada a proyectos concretos y puntuales. La Fundación no concurrirá a convocatorias de financiación pública proveniente de fondos cuyos fines violen la laicidad del Estado. En particular, no podrá recibir fondos de la Fundación Pluralismo y Convivencia, mientras esta no cambie su naturaleza y pase de promover el multiconfesionalismo a promover el laicismo.
- La Fundación costeará todos sus **gastos estructurales con fondos propios**, obtenidos de las aportaciones periódicas que realicen las partes fundacionales, así como las donaciones voluntarias que reciba. En particular, no podrá sufragar con fondos públicos gastos de locación, suministros básicos o la base salarial de personal estable.
- De igual modo se tratarán las grandes aportaciones de particulares y subvenciones de entidades privadas, que no podrán condicionar la dirección política de la entidad.

Dicho de otro modo: la Fundación sólo recibirá subvenciones finalistas, para proyectos específicos.

Conclusión

La Fundación será un espacio de encuentro del movimiento laicista donde trabajar conjuntamente en las **actividades de investigación, formación, y en general de pensamiento y divulgación del laicismo**.

La creación de la Fundación y la transferencia a la misma de las actividades y proyectos referidos **permitirá a las asociaciones centrarse en su actividad reivindicativa y destacar la misma**: manifestaciones, campañas, charlas, plataformas, contactos institucionales, etc.